

DONATO LOPEZ
DOMICIANO IRISARRI
FELIX ROY VIDA BOR
FRANCISCO ROY ANTONA
FELIX PRIETO ECHAURRI
JUAN ARMENDARIZ M.
PROVENCIO ACADABA

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Abreñe, a las ocho y media de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, previa convocatoria cursada en forma legal se reunió en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Donato Lopez Esporosa, los vocales de la Junta de Catastro que constan al margen y que constituyen mayoría legal.

Abierto el acto, expuso el Sr. Presidente que el objeto de la misma, según convocatoria era proceder a la rectificación ordinaria del Catastro por la impresión de cartulaciones en el año 1983, por haber expirado el día 15 de octubre el plazo señalado en el párrafo 4º de la Circular de Excmo. Diputación Foral de 10 de septiembre de 1944, para enter de manifiesto las peticiones de ACTAS y Bajas presentadas por los propietarios en el plazo que señala el párrafo 3º de la expresada Circular.

Después de proceder a dar lectura a cuantas solicitudes sobre rectificación catastral han sido presentadas dentro de los plazos reglamentarios y visto así mismo los documentos justificativos de tales peticiones recayó respecto a cada una de ellas de acuerdo que a continuación se expresa:

RÍ PUEZA AGRÍCOLA

En esta instancia de D.ª Mariella Añuñaza Mendizábal, solicitando para a Cereal, la siguiente finca que en Catastro figura como Ciferos:

Parcela n.º 365 del Polígono 1, en paraje de la Chopera de 1 roble y 8 almutadas de superficie, que linda al norte a Ciríaca Martínez, este a Jesús Arriendaño, sur a Jesús Oliva y oeste a Francisco Murguía.

La Junta acuerda acceder a lo solicitado.

— Vista instancia de D. Francisco San Lorenzo Morás solicitando pasear a PASTO, las siguientes fincas que en catastro figuran cereal:

Parcela n.º 400 del Polígono 1, Cereal en Aspillada de 3 robadas y 9 almutadas de cuspsue. Linda por norte a Lorenzo Manleu, este y oeste a Camual y por el sur a Apolinario Sarumbé.

Parcela n.º 402 del Polígono 1, finca en Aspillada, de 2 robadas y 5 almutadas. Linda por norte y oeste a Apolinario Sarumbé, este a Camual y sur a Pedro Sarumbé.

Parcela n.º 137 del Polígono 7, finca en Surforia de 1 robada y 14 almutadas, que linda por norte a Juacelupe Urtaun, este a Surforio Mostares, sur a Ramán Ros y oeste a Camual.

La finca accede a lo solicitado.

— Vista instancia de D.ª Ju.ª Teresa Aldaba Arteaga solicitando pasear y montar la siguiente finca, que le fue dueña por sus padres, quienes a su vez la adquirieron de D. Jesús Ochoa de Zabalaqui y ollo.

Parcela n.º 262, del Polígono 4, Cereal-Afadio en paraje de Elquea, de 1 robada y 15 almutadas de cuspsue. Linda por norte a Camual de Elquea, este a Francisco Luquea y por el sur a José Munuerrin y oeste a Arcenio Beorofui.

Exhibe copia de Escritura de Dación en Solapada por D. Braulio Aldaba y D.ª Dolores Arteaga, que firmó ante el Notario D. Miguel Leona, en fecha 23 de Octubre de 1976, n.º 1478.

Añade exhibe Escritura de Reconocimiento otorgada ante el Notario D. Fermín Serrano de Mendocina en fecha 6 de junio de 1957, por la que D. Braulio Aldaba adquirió de D. Jesús Ochoa de Zabalaqui, la

expresada fuma.

Hace constar que en rectificación por 1980
erróneamente al puso a su favor en Catástro
la parcela 258, polígono 4, de la Hoja Catastral
de mi padre D. Braulio Aldate, por lo que
teniendo duplicado, cause Baja de mi Hoja
Catastral la Parcela 258, polígono 4, y alta
a favor de mi difunto padre D. Braulio Aldate.
por haber sido erróneamente, y ahí mismo
cause alta a su favor, la Parcela descrita
anteriormente con el nº 262, polígono 4, y
Baja en la Hoja de finis odios de Catástro

- ahí mismo coliente parcelas a Cerent, los cloncos
de la finca, parcela 434, polígono 1, en los
cloncos de 8 almutados, que linda a Francisco
Juecuna, Asegura, Cinaca, Martinez y Cinaca
Martinez.

La finca acuerda: Acceder al planteado.

- Vista instancia de D. Jesús Andueza Marañón
relucitand pose a su nombre la representada finca
adquirida por donación de su madre D. Teodora Marañón
Finca sita en el margen derecho de la Carretera
Aborígen. Anzala, que linda al norte a Carretera
este y sur a Canal de riego y camino y oeste a fin-
ca de Francisco Trauco, según catastro de 954 m.
Exlude: Esentura de Dación otorgada ante el Notario
D. Jesús Olavarría Teller, en fecha 23-10-68, nº
945.

La finca acuerda acceder a lo planteado.

Ri FINEZA URBANA

Justamente al D. Honorato Pascual Pionda, en que
expone:

Se además del domicilio de su propiedad posee

otra casa pajar lindante con la huerta de aspiller-
cuenta 7 cubierto 7 huerta así mismo de granja,
llamada vulgarmente "Casa Juanillo".

Fue por error se manda indebidamente la extinción
a sus hijos José Luis 7 José Pascual Pienda
que hasta la fecha no son dueños.

Fue además esta casa-pajar tiene 57 metros cua-
dros 7 por tanto le corresponde una exacción
equivalente a esa extensión de la misma manera
que se aplica al resto de caseríos.

Terminada cumpliendo de acuerdo la extinción en re-
lación a su propiedad 7 a su extensión 7 cantidades.

La Junta de Catastro, a la vista de la misma 7 con-
siderando que en rectificación para 1980, la Junta
acordó encatastrar a nombre de D. José Luis 7 D.

Ramón Pascual Pienda, el expresado Edificio, abstrayen-
do un capital imponible de 1000 pts a cada muen-
da, por el hecho de utilización de los locales por
los expresados señores, sin haber presentado documento
justificativo de su propiedad, acordó.

1.º Causen Bajas las muelas pts en la calle
de la casa a nombre de D. José Luis 7 D. Ramón
Pascual Pienda 7 alta el Edificio, a nombre
del Municipal el antiguo pajero D. Honorato
Pascual Pienda.

2.º Fijar un capital imponible de 1000 pts
al expresado Edificio, por considerar que el capi-
tal imponible asignado en rectificación para 1980
es excesivo, en relación con los metros utilizados
por muela. 7 hallarse más acorde el capital
imponible de 1000 pts. fijado, con los otros capitales
imponibles asignados a muelas de la localidad de
similares características.